

6-04-2011 decorela.cl Oficio NIC Chile 14957

Distribuidor Oficial de Decorela (Comercial K Limitada) v. Deco S.A.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ARBITRAJE POR ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE DOMINIO

Santiago, veintiséis de septiembre de dos mil once.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.-) Que con fecha 20 de septiembre de 2011, se designó a quien suscribe como juez árbitro para la resolución del conflicto sobre el nombre de dominio <decorela.cl>, en adelante, el nombre de dominio "en conflicto".
- 2.-) Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro arbitrador para la resolución del conflicto y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, mediante la primera resolución de autos, en la cual, además, se tuvo por constituido el arbitraje y por instalado el tribunal arbitral, fijándose su sede de funcionamiento. En la misma resolución se citó a las partes a una audiencia de conciliación y fijación de bases de procedimiento en la sede del tribunal, estableciéndose día y hora al efecto.
- 3.-) Que con anterioridad a la fecha fijada para la audiencia, Distribuidor Oficial de Decorela (Comercial K Limitada), se desistió expresamente de su solicitud de asignación del nombre de dominio en conflicto, según consta en el expediente.
- 4.-) Que habiéndose desistido una de las partes de su solicitud de asignación del nombre de dominio en conflicto, éste necesariamente debe ser asignado al solicitante restante, al producirse término al conflicto de intereses.

Y de conformidad, asimismo, con lo establecido en la Reglamentación para el Funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL y su Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje, y demás disposiciones pertinentes,

SE RESUELVE:

- Tener por desistido a Distribuidor Oficial de Decorela (Comercial K Limitada), de su solicitud de asignación del nombre de dominio <decorela.cl> y ordenar la eliminación de dicha solicitud.
- II. Asignar el nombre de dominio <decorela.cl> a Deco S.A., RUT 79.555.410-6.-

Notifíquese a las partes. Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile y notifíquesele la presente resolución para los fines correspondientes.

Rol Nº 6-04-2011.-

Fallo dictado por el juez árbitro don Marcos Morales Andrade. Autorizan en calidad de testigos doña Lorena García-Huidobro O., cédula nacional de identidad Nº 6.489.812-4, y doña Jennifer Morales Ch., cédula nacional de identidad Nº 16.069.973-6.